



Resolución Ministerial

N° 408-2012-MC

Lima, 30 OCT. 2012

Vistos, la Nota Múltiple N° 42-CRESPIAL-2012, remitida por el Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL); el Informe N° 179-2012-DPIC-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; el Informe N° 375-2012-DGPC-VMPCIC/MC y el Memorando N° 891-2012-DGPC-VMPCIC/MC, ambos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo está encargada de fomentar y velar por la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del Patrimonio Cultural Inmaterial en sus distintos aspectos;

Que, mediante la Nota Múltiple N° 42-CRESPIAL-2012 de fecha 26 de setiembre de 2012, el Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL) cursó invitación a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a fin que participe en la X Reunión del Comité Ejecutivo que se realizará el 04 de noviembre de 2012 y en la VII Reunión del Consejo de Administración que se llevará a cabo del 05 al 06 de noviembre del presente año, ambos en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela;

Que, en los referidos eventos, se revisará entre otros temas, el Plan Operativo (Plan de Trabajo) 2012-2013 de CRESPIAL, que comprende proyectos multinacionales y alianzas estratégicas; así como, las propuestas de los Fondos Concursables 2013;

Que, de acuerdo a los documentos del visto, CRESPIAL cubrirá los costos de los pasajes aéreos y la Fundación Centro de la Diversidad Cultural cubrirá los



costos de hospedaje, alimentación y movilidad local, por lo que el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a fin de que participe en los eventos antes mencionados, del 03 al 07 de noviembre de 2012;

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 03 al 07 de noviembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.





Resolución Ministerial

Nº 408-2012-MC

Artículo 4º.- Encargar al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios Nº 188-2012-MC, las funciones de la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a partir del 03 de noviembre de 2012 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

